



**Consejo Social de Cooperación  
para el Desarrollo Urbano**

**CCM/045/2022**

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**  
**Director de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**P r e s e n t e:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en atención a su Oficio DTB/CT/1153/2022, mediante el cual nos presenta la implementación de la herramienta **CIMTRA-Municipal**, como instrumento que fomentará la práctica de la transparencia en el Gobierno Municipal, me permito exponer lo siguiente:

#### **CREACIÓN DEL CONSEJO**

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en lo sucesivo el Organismo, fue creado conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 265 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en ejecución del decreto 4,882 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo la denominación de Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

#### **OBJETO**

El Organismo participa en la ejecución de las acciones urbanísticas en favor del interés colectivo del Municipio de Guadalajara y al cual se le reconoce el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, como organismo auxiliar en la gestión del desarrollo urbano de conformidad a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, con la finalidad de que la aplicación de los recursos públicos sea para beneficio social.

#### **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO**

El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Organismo, y de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 269 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en lo sucesivo el Código, como en nuestro reglamento interno en el artículo 8, está integrado por los siguientes miembros:

- I. La Presidenta o el Presidente, que es la Presidenta o el Presidente Municipal, quien puede asignar suplencias en caso de no poder asistir a algunas de las sesiones del Consejo Directivo;*
- II. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, cargo que recae en la servidora pública o el servidor público que ostente el puesto de Directora o Director General del Organismo, quien es designado por la Presidenta o el Presidente Municipal; o la servidora pública o el servidor público que determine el Consejo Directivo a propuesta de la Directora o Director General;*



## Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

- III. La regidora o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad;
- IV. Una persona representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- V. La o el titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- VI. Una persona representante de la Secretaría General;
- VII. Una persona representante del órgano interno de control municipal;
- VIII. Una persona representante de la Tesorería;
- IX. La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- X. Una persona representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- XI. Una persona representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Jalisco;
- XII. Una persona representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
- XIII. Una persona representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco.

### **TRANSPARENCIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO**

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 8 fracción VI relativa a la información sobre la gestión pública, inciso j) las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene a la vista de toda persona, de forma accesible y electrónica la información relativa tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias al publicadas las sesiones del Consejo Directivo en el apartado de transparencia de nuestra página web:

<https://ccmg.org.mx/transparencia>

Igualmente se encuentran publicadas en la página del ayuntamiento en el siguiente link:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/consejosocialcooperaciondesarrollourbano>

### **DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE:**

- No somos un Consejo Ciudadano, toda vez que los cargos del Consejo Directivo son desempeñados por aquella persona servidora o servidor público que figure en el cargo público señalado desde el comienzo de su gestión, por lo que no hay cargos cuyos integrantes puedan ser ocupados por ciudadanos.

Lo que significa que no se lleva a cabo ninguna convocatoria pública con la intención de invitar a estos a formar parte del citado Consejo.



**Consejo Social de Cooperación  
para el Desarrollo Urbano**

- Más del 70% de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Social son funcionarios públicos del orden de gobierno municipal. El porcentaje restante procede de diversas cámaras e instituciones representando al sector privado.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**A t e n t a m e n t e**

**Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2022**

**"Colaborar para Progresar"**

**Lic. Paulina López Abbadie**

**Directora General del Organismo Público Descentralizado  
de la Administración Pública Municipal Denominado  
Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara**

ARM





Consejo de Colaboración  
Municipal

CCM/083/2022

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo  
Director de Transparencia y Buenas Prácticas  
H. Ayuntamiento de Guadalajara  
**P R E S E N T E**

**Asunto:** Se informa cambio de denominación del Organismo,  
Se remite documentación.

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que derivado de las reformas aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicadas el 05 de abril de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, este Consejo cambió su denominación por la de: *Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara*. Adicionalmente se dio aviso en sesión ordinaria al Consejo Directivo celebrada el 18 de mayo de 2022, donde este aprobó la reforma a la denominación del Organismo, homologando el cuerpo normativo, implicando la modificación del artículo 1, artículo 3 fracción XII.

Dichas reformas al reglamento interno ya fueron enviadas para su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior le solicito de la manera más atenta se realicen los ajustes correspondientes y estos sean publicados en el apartado correspondiente a este Organismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/consejosocialcooperaciondesarrollourbano>.

Adicionalmente remito en copia simple: Acta del Consejo Directivo (Marzo), Oficio del mes de abril, curriculum vitae versión pública de su servidora, así como el reglamento actual del Organismo con las reformas.

Sin más por el momento le agradezco la atención al brindada al presente, y le envío un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2022

Lic. Paulina López Abbadie  
Directora General del Organismo Público Descentralizado  
de la Administración Pública Municipal Denominado  
Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara